

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA.	4/junio/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se proveerá lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita; y en cuanto a los anexos del escrito inicial de demanda, éstos se le entregaron mediante oficio 1612/2012.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	4/junio/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se proveerá lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita; y en cuanto a los anexos del escrito inicial de demanda, éstos se le entregaron mediante oficio 1640/2012.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	4/junio/2012 Se tiene al Consejero Jurídico, quien actúa en representación del Gobernador de Estado de Coahuila de Zaragoza y al Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de la citada entidad federativa con la personalidad que ostentan, rindiendo el informe solicitado. Asimismo, por señalado el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados y/o autorizados a las personas que cada autoridad menciona; además, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana que ofrece el citado Presidente de la Junta de Gobierno. Téngase al citado Órgano Legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. Envíese a la Procuradora General de la República, copia de los informes de cuenta y, en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta. Por otra parte, se requiere al Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso estatal, para que dentro del plazo otorgado en este proveído remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Finalmente, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo otorgado en este proveído formulen por escrito sus alegatos.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	05/junio/2012 Se tiene por presentada a la Procuradora General de la República y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Dése vista a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para que dentro del plazo otorgado en este proveído rindan los informes solicitados y bajo apercibimiento remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Se tiene a la promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.	4/junio/2012 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, remite diligenciado el despacho 124/2012, y en el cual obran las constancias relativas al incidente de suspensión derivado de esta controversia constitucional, desglóse y agréguese al cuaderno incidental respectivo. Por otra parte, se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se proveerá lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2012.	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.	04/junio/2012 Se tiene al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por autorizadas para tales efectos a las personas que menciona, sin perjuicio de la designación hecha con anterioridad.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012.	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	05/junio/2012 Se tiene al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, rindiendo el informe solicitado en este asunto; por designado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados y por exhibidos los antecedentes legislativos de las normas impugnadas. Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la promovente de esta acción de inconstitucionalidad y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2011.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	04/junio/2012 El delegado del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, remite copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de la referida entidad, que contiene la publicación del Decreto 173 de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso de dicho Estado.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2008.	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	5/junio/2012 Vista la sentencia dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular que se formula, notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2008.	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	<p>Fecha de sentencia 09/febrero/2012 y 10/abril/2012</p> <p>“PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 4.1 del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara con fecha del día catorce de agosto de dos mil ocho.</p> <p>TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 1, 2, 4.2, 5, 7, 8, 10, 12, 15, 24, 25, 32, 33, 34, 36, 37 y 40, haciéndose extensiva a los numerales 3, 6, y 11, todos del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara con fecha del día catorce de agosto de dos mil ocho.</p> <p>CUARTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco.</p> <p>Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2009.	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	5/junio/2012 Vista la sentencia dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2009.	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	Fecha de sentencia 30/abril/2012 “PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Es fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto 91 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, publicado el quince de octubre de dos mil nueve en el Periódico Oficial de dicha entidad, en la inteligencia de que esta determinación surtirá efectos a los treinta días naturales de la notificación de los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Tlaxcala. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado libre y soberano de Tlaxcala y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.